

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

NOTA ACLARATORIA N°1 y ENMIENDA N°1

Con fechas 2, 8 y 9 de junio de 2020, se recibieron las siguientes consultas que se transcriben a continuación, con sus correspondientes respuestas:

EMPRESA A

CONSULTA 1: “.. una consulta: hay monto de referencia?

RESPUESTA1: El monto previsto para el proceso de selección, no forma parte de la información de las bases y condiciones. En función a las condiciones establecidas para las consultorías, se espera que las firmas consultoras realicen sus mejores propuestas en cuanto a calidad y costo.

EMPRESA B

CONSULTA 2: “ Quería consultar si el proceso del Asunto está restringido sólo a empresas constituidas legalmente en Uruguay o puede presentarse una empresa [*nacionalidad país*] (sin sucursal en Uruguay)”.

RESPUESTA 2: Sí, favor remitirse a las bases y condiciones, donde se establece que en esta oportunidad la invitación del proceso está dirigida a empresas locales. La empresa deberá estar legalmente establecida en la República O. del Uruguay y su personal disponible en territorio uruguayo. Esta condición, se debe a que la consultoría tiene trabajos en territorio y debido a la situación de pandemia, no es posible considerar empresas y/o consultores que no se encuentren en Uruguay.

EMPRESA C

CONSULTA 3: “... por medio de la presente solicitamos prórroga de la fecha de presentación prevista para el 16 de junio. Dicha solicitud se fundamenta en que requerimos de más tiempo para estudiar y proponer una propuesta técnica-económica acorde a los requerimientos solicitados. ... entendemos que con al menos 10 días serían suficientes”

RESPUESTA 3: Dado el plazo de ejecución del Proyecto URU/18/002 “Integración del enfoque de adaptación en ciudades, infraestructura y ordenamiento territorial en Uruguay”, no es posible considerar la prórroga solicitada. Sin embargo se otorga un plazo adicional, favor remitirse a Enmienda N°1.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

EMPRESA D

CONSULTA 4: “Consultas referidas al personal profesional:

- a. Se consulta si los profesionales con título académico internacional tales como la Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Civil con orientación Hidráulica o Ingeniería Ambiental serán tomadas como equivalentes o similares a los solicitados en el pliego.
- b. Se consulta si el título universitario de Ingeniería en Recursos Hídricos y el título en Licenciatura en Ciencias Físicas se consideran profesiones similares a lo requerido, teniendo en cuenta que ambas profesiones abarcan las mismas áreas de expertise que las profesiones mencionadas en los criterios de calificación del personal.

RESPUESTA 4:

a. Si

b. El título universitario de Ingeniería en Recursos Hídricos se considera similar a los perfiles requeridos, no así la Licenciatura en Ciencias Físicas.

CONSULTA 5: “Consultas referidas a los Términos de Referencia

- a) Todas las propuestas se definirán a nivel de Estudios Básicos y deberá incluirse descripción, evaluación del impacto y costos aproximados. En caso de obras de infraestructura deberán incluir al menos: ubicación, dimensiones, forma de secciones transversales, pendientes, zampeados y metrajes aproximados. Todas las propuestas deberán realizarse considerando los tres horizontes temporales y estar alineadas con el Plan de Ordenamiento Territorial de Rivera. Consulta: ¿Existe una cantidad mínima de obras a desarrollar a nivel básico?”

RESPUESTA 5: No. La identificación de obras a desarrollar se desprenderá del diagnóstico. Ante situaciones similares se espera que la empresa proponga soluciones tipo a implementar en zonas homogéneas, por ejemplo: perfiles tipo para calles secundarias que incluya vialidad, drenaje, servicios, etc.

CONSULTA 6: “Se presentarán las principales obras a realizar en el espacio público incluyendo principales componentes, ubicación e infografías, “renders”, que muestren el diseño físico de las obras propuestas en su entorno. Consulta: ¿Cuál es el alcance de “RENDERS”? ¿Queda a elección del consultor la herramienta y las definiciones?”

RESPUESTA 6: Se entiende por “Renders” a perspectivas y/o fotomontajes con un nivel de realismo suficiente para la comprensión cabal de la propuesta. Se pondrá especial énfasis en que los renders muestren correctamente la escala, la materialidad y la implantación del proyecto en el contexto. Respecto a la herramienta a utilizar para desarrollar los renders, esta quedará a elección del consultor siempre y cuando responda a los requerimientos planteados previamente.

A modo de ejemplo se incluye a continuación una imagen de ejemplo elaborada para otro proyecto. Se estima que a efectos de esta consultoría serán necesarios 12 renders de características similares al del ejemplo:

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

SECCION PERSPECTIVADA - CALLE INTERNAS



Fuente: Plan de Aguas Urbanas de Ciudad del Plata. DINAGUA, ISJ, OSE, 2018.

CONSULTA 7: “Objetivos: Este instrumento de planificación, que deberá considerar el impacto generado por el cambio climático y medidas de adaptación, estará compuesto por un análisis de los principales problemas vinculados a la gestión de los drenajes pluviales de la ciudad, una evaluación de la capacidad y estado de la infraestructura existente, un estudio de alternativas a implementar para dar solución a los problemas existentes y un análisis económico financiero de las intervenciones.

Consulta: ¿Cuál es el alcance de los estudios financieros? ¿La metodología de estudio queda a criterio y propuesta del consultor? Por ejemplo, el análisis del daño evitado y su relación Beneficio Costo. En los términos de referencia es el único sitio donde se los menciona”.

RESPUESTA 7: favor remitirse a consulta y respuesta 25.

CONSULTA 8: “En términos de Estudios Ambientales, no se indica el alcance, sin embargo, se entiende que resultan fundamentales para un plan pluvial. Se plantea que el consultor debe hacer su propuesta de estudios. Consultas: ¿Cuál es el alcance solicitado? ¿Debe desarrollarse un diagnóstico integral y luego evaluaciones ambientales de las obras propuestas?. ¿Incluye estudios de riesgo y vulnerabilidad?. ¿Incluye medidas de mitigación y lineamientos de planes de contingencia?”

RESPUESTA 8: No se solicita explícitamente la realización de Estudios Ambientales. Esto no quita que en la evaluación de alternativas deban ser tenidas en cuenta posibles afectaciones al ambiente. En caso de considerarse conveniente podrá ser incluido en la oferta, lo que será evaluado oportunamente.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

CONSULTA 9: “3. En función de nuestra intención de participación y a los efectos de elaborar adecuadamente nuestra Propuesta Técnica y Económica, solicitamos a Uds. tengan a bien conceder una **prórroga de 15 días** para la presentación de la oferta”.

RESPUESTA 9: Dado el plazo de ejecución del Proyecto URU/18/002 “Integración del enfoque de adaptación en ciudades, infraestructura y ordenamiento territorial en Uruguay”, no es posible considerar la prórroga de días solicitados.

Sin embargo se otorga un plazo adicional, favor remitirse a Enmienda N°1.

EMPRESA D

CONSULTA 10: “En representación de la empresa [nombre de empresa] y con respecto al proceso en asunto quisiéramos confirmar si el proyecto tiene un presupuesto referencial inferior a 100.000 dólares ee.uu.”

RESPUESTA: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 1. Adicionalmente, el monto mencionado en la consulta refiere a información metadata del documento que no es de aplicación a este proceso.

Tal como se indica en la página web del PNUD <https://www.uy.undp.org/content/uruguay/es/home/procurement.html> los métodos de adquisiciones difieren en tipo y metodología, siendo el presente una Solicitud de Proceso para servicios simple.

EMPRESA E

CONSULTA 11: “Hay algún monto máximo establecido?”

RESPUESTA11: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 1, así como ampliación en Consulta y Respuesta 10.

CONSULTA 12: “Vemos que se deben realizar relevamiento topográfico. En tal sentido podrán definir un alcance mínimo para que todas las firmas coticen en igualdad de condiciones? Porque haciendo una interpretación literal de los TDR, da a entender que hay que relevar toda la ciudad hasta la cunetas y modelarla completamente...”

RESPUESTA 12: Se realizan las siguientes aclaraciones respecto al relevamiento topográfico y su alcance:

- En relación al arroyo Cuñapirú, se deberá relevar en las zonas en que se hará la extensión del modelo existente. Se debe relevar como mínimo secciones aguas arriba y aguas abajo de las estructuras hidráulicas y secciones transversales como mínimo cada 500 m. En la zona rectificada en 2016 (se adjunta conforme a obra) la empresa consultora deberá evaluar la necesidad de realizar relevamientos.
- Con respecto al sistema de drenaje pluvial de la ciudad, además de la información disponible en el SIG de la intendencia, se pondrá a disposición planos en papel de proyecto de los colectores existentes. A los efectos de este trabajo se estima que será necesario complementar esta información con el relevamiento de 5 km de colectores. A partir de la información de estos planos, se deberán elaborar archivos

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

shape con ubicación de cámaras y colectores, profundidades, secciones y cotas que serán insumo para el análisis del funcionamiento del macrodrenaje.

- No está previsto que se releve toda la ciudad de Rivera, todas las cunetas ni modelarlas completamente. Se espera que se modele el macrodrenaje.
- Está disponible también la información del vuelo nacional realizado por Infraestructura de Datos Espaciales (IDE): modelo digital de terreno de todo el país y modelo digital de terreno y superficie en la ciudad, imagen RGB e infrarrojo.
https://visualizador.ide.uy/ideuy/core/load_public_project/ideuy/

CONSULTA 13: “Se habilitan consorcios de firmas? En caso afirmativo, a efectos del puntaje del proveedor de servicios se suman los antecedentes de c/u?”

RESPUESTA 13: Si, se habilitan Consorcios que ya estén legalmente constituídos previamente. Por tanto el Consorcio, será evaluado según los criterios de evaluación establecidos.

CONSULTA 14: “Se pondrá a disposición el modelo HEC-RAS ya disponible mencionado en los antecedentes?”

RESPUESTA 14: Si

CONSULTA 15: “Qué información de series de datos de lluvias (serie disponible, datos de lluvia de diarios y eventualmente de intensidades registradas en pluviógrafo) y de aforos del Ao. Cuñapirú estarán disponibles?”

RESPUESTA 15: No existen niveles registrados ni aforos en el arroyo Cuñapirú. Existe una estación pluviométrica de INUMET ubicada en la ciudad, si la empresa consultora lo considera necesario DINAGUA realizará las gestiones pertinentes para acceder a la información.

Favor remitirse adicionalmente a la Consulta y Respuesta 63

EMPRESA F

CONSULTA 16: “Respecto de los límites de área de estudio, en particular para la modelación hidrológica, se consulta si además del sector centro de Rivera, cuenca margen norte del arroyo Cuñapirú, también forma parte del estudio cuenca de la margen sur del arroyo Cuñapirú. Es decir, se consulta si los barrios Santa Teresa, Santa Isabel, Mandubí, La Pedrera y la Virgencita forman parte del estudio.

De la misma manera, se consulta si los barrios alejados del centro como La Canilla, Laguna, Caja Obrera, Recreo y Paso de la Estiba forman parte del estudio.

Se requiere, si es posible, la definición geográfica del área de estudio en formato KMZ o JPG con base satelital.”

RESPUESTA 16: Favor remitirse a la Consulta y Respuesta 44.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

EMPRESA G

CONSULTA 17: “Entre las tareas detalladas para el Subproducto 1.1. se solicita que *“a través de Metodologías que deberán ser definidas en la oferta, se recogerá la opinión de vecinos, técnicos departamentales y actores nacionales involucrados. Se deberá realizar una descripción y evaluación de las propuestas de la población a los principales problemas”*.

- Se consulta si para esta tarea y se espera que se integre al equipo un Profesional del Área Social.
- En cuanto a la evaluación de propuestas se entiende que la evaluación pretendida es cualitativa y no cuantitativa. Se solicita confirmar.
- ¿Las reuniones con vecinos se realizarán al inicio del contrato como input o al final como devolución?”

RESPUESTA 17: No es imprescindible contar con un profesional del área social. Sin embargo en función de la metodología propuesta por la empresa podrá reforzar el equipo técnico mínimo solicitado en el llamado, con los profesionales y personal de apoyo que crea conveniente.

Las propuestas realizadas por la población en la etapa de diagnóstico podrán ser evaluadas de forma cualitativa. En la medida en que sean consideradas factibles y por tanto incluidas dentro de las alternativas a desarrollar, se analizarán con la metodología multicriterio definida para esa etapa de la consultoría.

El objetivo es que la población avale las propuestas realizadas y se apropie de ellas. Mas pensando en incorporación de medidas que requieran de implementación o mantenimiento por parte de la población. La metodología de consulta estará acorde con la propuesta general. Al final del trabajo tiene que existir alguna prueba de que la propuesta no será rechazada.

CONSULTA 18: “En la página 8, para el Diagnóstico se menciona que: *“Se realizará un diagnóstico de la situación actual del sistema de drenaje pluvial de la ciudad de Rivera considerando el desarrollo actual y futuro de la ciudad”*. Más adelante también se menciona: *“Análisis para distintos escenarios de urbanización a definir con la contraparte”* Por último, en la página 10 se menciona: *“Características de las cuencas, tanto para la situación actual como para escenarios de desarrollo urbanos futuros a definir por el contratante.”*

- ¿Los escenario de desarrollo urbano futuros serán propuestos por la contraparte y analizados junto con el consultor, o por el contrario, será el consultor quien los desarrolle?
- ¿Se espera que el Consultor elaborare proyecciones demográficas?

RESPUESTA 18: Los escenarios futuros serán propuestos por la consultora y acordados con la contraparte considerando particularmente el plan de ordenamiento territorial de la ciudad. Deben si considerarse escenarios de expansión y densificación de las distintas zonas de manera que las infraestructuras de drenaje pluvial estén adaptadas a dichos escenarios. No se espera que la empresa consultora elabore proyecciones demográficas.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)**SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”**

CONSULTA 19: “En la página 9 se solicita el: *“Relevamiento de la ubicación y tipo de infraestructura de microdrenaje (cunetas, cordones cunetas, alcantarillas); evaluando su capacidad, estado actual de mantenimiento. Se deberá analizar la existencia y potencial impacto de la incorrecta gestión de residuos sólidos, así como la existencia y potencial impacto de la incorrecta gestión de efluentes en el sistema.”* El relevamiento en campo de esta infraestructura (ubicación y tipo) puede llevar mucho tiempo y recursos. Para evaluar la capacidad y estado de mantenimiento pretendido, es necesario acceder al 100% de la misma y mínimamente relevar/estimar sus dimensiones (cunetas, alcantarillas).

- Se solicita confirmar si se espera que se realice todo este relevamiento, o en caso contrario se aclare el alcance pretendido. “

RESPUESTA 19: Favor remitirse a la Consulta y Respuesta 12.

CONSULTA 20: “También en la página 9, se solicita el *“Relevamiento de la ubicación y tipo de infraestructura de macrodrenaje. Se deberá identificar la existencia de canales construidos en predios privados y/o cercanos a viviendas existentes. Evaluar la capacidad de conducción de las infraestructuras existentes y su estado de obstrucción.”* Al igual que en el caso anterior el relevamiento en campo de esta infraestructura puede llevar mucho tiempo y recursos, en particular si las conducciones son enterradas.

- Dado el resultado pretendido en esta Consultoría, se entiende que se pretende se acceda a ellas para realizar este relevamiento. Se solicita confirmar, o en caso contrario aclarar el alcance pretendido.”

RESPUESTA 20: Favor remitirse a la Consulta y Respuesta 12.

CONSULTA 21: “En la página 9 se solicita: *“Identificar aquellos componentes del sistema urbano que condicionan al sistema de drenaje y evaluar su interacción. Como mínimo deberá evaluarse: espacios públicos, terrenos baldíos (público y privado), recorrido de transporte público, sistema de recolección de residuos sólidos urbanos, jerarquización vial, tipo de pavimento y ancho de calle, arbolado, ciclovía, redes de saneamiento y agua potable, alumbrado público. La información disponible se presenta en el visualizador de información geográfica de la intendencia.”*

- Se entiende que esta información podrá tomarse de la información geográfica existente de la Intendencia, pero no que deberá relevarse. Se solicita confirmar”

RESPUESTA 21: Efectivamente esta información podrá tomarse del Sistema de información geográfica de la intendencia. En algún caso particular como anchos de calle en zonas en que se propongan infraestructuras que requieran mucho espacio, o terrenos baldíos podría requerirse complementar con análisis de imágenes satelitales.

CONSULTA 22: “En la página 10 se pide realizar una: *“Estimación del factor de impermeabilización del suelo actual y factor de ocupación del suelo de la normativa departamental.”*

- ¿Se pretende esta estimación para contar con una mejor estimación de parámetros hidrológicos, o busca otros fines?
- No se entiende lo solicitado por “estimación del factor de ocupación del suelo de la normativa departamental”. Se solicita aclarar.”

RESPUESTA 22: Si, el porcentaje de impermeabilización de suelo es un factor determinante para el estudio hidrológico y medidas asociadas.

Se deberá estimar el factor de impermeabilización y ocupación de suelo real actual y compararlo con lo definido por el Plan Local de Ordenamiento Territorial vigente.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

CONSULTA 23: “En la página 10 se menciona: *“La información deberá presentarse en formato apto para su integración en un sistema de información geográfica. Deberá Incluir información sobre el sistema pluvial recopilada y/o producida por el consultor para la realización del diagnóstico. La información deberá estar georreferenciada y con metadatos.”*

- P: Se solicita indicar si habrá algún formato específico para los metadatos, o por el contrario el oferente decidirá tipo y cantidad de éstos.”

RESPUESTA 23: El metadato debería entregarse en formato XML y debería contener como mínimo:

Título

Fecha

Tipo de fecha: Publicación/elaboración

Formato de presentación: Mapa digital/Capa, Tabla

Resumen: descripción del conjunto de datos, metodología utilizada para su elaboración, etc.

Tipo de geometría: Punto/línea/polígono

Propósito

Estado: Completo/en elaboración, etc.

Punto de contacto: institución/empresa, dirección, e-mail, etc.)

Frecuencia de mantenimiento

Palabras clave:

Restricciones de acceso

Tipo de representación espacial: Vectorial/Raster

Escala equivalente

Idioma

Tema o código de materia

Cero altimétrico

Extensión (coordenadas geográficas)

Sistema de referencia

Sistema de referencia espacial (ej:31981-EPSP)

Información y calidad de datos: Describe el tipo de capa (.shp), estructura de la tabla de atributos

Metadatos: Nombre del archivo, fecha de creación, idioma, estándar de metadatos (Ej: ISO19115:2003/19.139)

Autor de metadatos

CONSULTA 24: “En la página 11 se menciona: *“La información del diagnóstico será difundida a través diversos medios de difusión (página web, publicaciones en prensa, reuniones con vecinos). Por tanto la empresa contratada deberá elaborar textos comunicables, infografías, renders y presentaciones”.*

En los subsiguientes productos se realiza la misma mención.

- La solicitud de la documentación a generar es algo genérica y difícil de cuantificar. Se solicita indicar con mayor precisión cantidad de productos esperados para cada tipo, en particular infografías y renders.”

RESPUESTA 24: Se prevé una presentación de powerpoint o similar con las infografías y salidas graficas elaboradas en el trabajo Los renders serán una selección de los ya solicitados (ver Consulta y Respuesta 6), Se solicita además un resumen ejecutivo de no más

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

de 3 carillas y fácil comprensión para distribuir durante la presentación. Las infografías son aquellos gráficos que ayudan a comprender el funcionamiento de un dispositivo.

CONSULTA 25: “En la parte de Alternativas de las páginas 11 y 12 se menciona: *“Se deberá poner especial atención en que los proyectos se puedan realizar en etapas acordes a las posibilidades de financiación de la intendencia. De forma de lograr esto, las etapas de los proyectos serán definidas en conjunto con el equipo de contraparte, debiendo suministrar la consultora los insumos necesarios para las definiciones”*. Más adelante se menciona que deberá entregarse una: *“Memoria descriptiva de las obras de drenaje pluvial, incluyendo etapabilidad. Esta se realizará teniendo en cuenta la capacidad de inversión de la Intendencia Departamental y del gobierno central.”*

- Se entiende que la consultora no deberá realizar ningún análisis financiero del Plan, sino que éste será realizado por la contraparte quien indicará los montos de inversión que sean viables financieramente, y en base a esto se etapabilizarán obras. Se solicita confirmar.”

RESPUESTA 25: Se confirma la interpretación.

CONSULTA 26: “En la página 12 se piden: *“Planos. Incluyendo planta de ubicación de cada uno de los elementos, sus dimensiones, materiales, cotas, planos tipo y detalles de los elementos y secciones principales. [...] Los planos se entregarán en formato ACAD o similar.”*

- El presupuesto para la consultoría será sensible al nivel de detalle en estos productos. Esta descripción de producto se asemeja más a un anteproyecto que a un proyecto básico. Se solicita confirmar que el nivel de información esperado en estos productos es efectivamente el indicado, o si por el contrario se pretenden fichas resumen tal como indicado en el producto 3 “Plan de aguas pluviales urbanas”.

RESPUESTA 26: Se espera llegar en la etapa de alternativas a soluciones factibles con una estimación preliminar de costos. Los planos solicitados deben permitir verificar la factibilidad y son insumo indispensable para la estimación de costos.

En este sentido, se considerará adecuado que para microdrenaje se entreguen planos tipo en función del tipo de calle donde se deberá identificar en el plano general de la ciudad las calles en donde se corresponde cada solución tipo. Se debe presentar además dirección de flujo.

En el caso del macrodrenaje, se espera que los planos indiquen ubicación, dimensiones, materiales, cotas y secciones transversales.

CONSULTA 27: “En la página 12 se menciona: *“Deberá contener el material gráfico y escrito necesario que permita diseñar la publicación del Plan.”*

- Se entiende se solicita tenga los inputs que puedan ser necesarios para publicar el Plan, pero no se solicita el documento publicable. Se solicita confirmar este punto.”

RESPUESTA 27: Se confirma la interpretación.

CONSULTA 28: “En la información disponible en el SIG de la Intendencia no se identifica información respecto a colectores pluviales. Se solicita aclarar si la Intendencia proporcionará

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

información de ésta y en qué cantidad y formato (planos de proyectos, planos conforme a obra, shapes, otros).”

RESPUESTA 28: Favor remitirse a la Consulta y Respuesta 12.

CONSULTA 29: “En la información disponible en el SIG de la Intendencia no se identifica información respecto a infraestructura de OSE (saneamiento, agua). Se solicita aclarar si la contraparte gestionará y proporcionará información de ésta, y en qué formato.”

RESPUESTA 29: La información será proporcionada.

CONSULTA 30: “Se solicita contar estos antecedentes para la instancia de elaboración de propuestas:

- Plan de recuperación del arroyo Cuñapirú, especificaciones. Antecedente SEINCO Abril 2014.
- Plan de recuperación del arroyo Cuñapirú – Estudio de prefactibilidad. SEINCO, año 2004”

RESPUESTA 30: En el siguiente enlace

<https://drive.google.com/drive/folders/1q8Ah2RfLBrmVQIlk-6uahrygMBRk5Q7O?usp=sharing> se adjuntan los siguientes archivos:

- Proyecto ejec. rehabilitación cauce 5.10.04 hoja seinco (año 2004)
- Planos PDF may 2014
- Conforme a obra RECTIFICACION 2016

CONSULTA 31: “Entre los antecedentes destacados en la página 14 se menciona la Modelación hidrodinámica del A° Cuñapirú, realizada en HEC-RAS en 2014.”

- Se asume que se recibirá el modelo junto con archivos de entrada y salida de las distintas corridas analizadas (2 a 100 años de recurrencia). Se solicita confirmar.
- Se entiende que se recibirán también los relevamientos topográficos de las secciones transversales con las que el modelo fue construido. Se solicita confirmar.

RESPUESTA 31: Se confirman ambos puntos.

CONSULTA 32: “Como se dijo en la consulta anterior se indica que se tiene el modelo Hec Ras del 2014 el cual se debe extender, pero a su vez luego del 2016 el curso fue dragado:

- ¿se deben relevar y actualizar el modelo tanto en la extensión del curso como en zonas del modelo ya existente?
- ¿Ya cuentan con secciones relevadas de la zona del dragado?”

RESPUESTA 32: Se debe relevar.

CONSULTA 33: “En cuanto a otros antecedentes nos interesaría saber si se cuenta con:

- Datos de eventos históricos de precipitación y niveles a los efectos de calibrar el modelo”.

RESPUESTA 33: Favor remitirse a Consulta y Respuesta 15.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

CONSULTA 34: “En la página 16, Criterios de selección de la empresa se expresa que se hará valer: *“Experiencia general en consultorías similares: elaboración de planes directores, proyectos de drenaje pluvial, estudios hidrológicos e hidráulicos de cursos de agua, diseño de soluciones de drenaje sustentable, en zonas urbanas de América Latina y el Caribe en los últimos 10 años”*. Se consulta si:

- ¿Las mismas deben estar finalizadas?
- ¿Cuenta de la misma forma cualquier experiencia (sin ponderar tipo y/o envergadura de la misma)? “

RESPUESTA 34: Las mismas deben estar finalizadas. Se considerarán en cuanto tamaño, características y naturaleza similar a la presente consultoría.

CONSULTA 35: “¿Existen un monto de referencia o tope presupuestal para la propuesta?”

RESPUESTA 35: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 1.

CONSULTA 36: “Por último tenemos a bien solicitar una prórroga de 15 días en la fecha de apertura de las ofertas. Se fundamenta tal pedido en la necesidad de disponer de un tiempo adicional para despejar las dudas planteadas y poder generar una propuesta de valor para esta Consultoría.”

RESPUESTA 36: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 9. Adicionalmente a la Enmienda N°1.

EMPRESA H

CONSULTA 37: “Entendemos que el límite de actuación es la planta urbana de la ciudad de Rivera. Solicitamos confirmación, y si es posible se indique en una planta o de alguna forma conveniente el límite de dicha zona de actuación (similar a como se indica para el caso del estudio del arroyo Cuñapirú)”

RESPUESTA 37: Favor remitirse a la Consulta y Respuesta 16.

CONSULTA 38: “cuando dice “Relevamiento de la ubicación y tipo de infraestructura de microdrenaje (cunetas, cordones cunetas, alcantarillas); evaluando su capacidad” (producto 1, subproducto 1.1)

Se solicita relevamiento de toda la infraestructura de drenaje y la actualización de su estado?. O sea relevar los zameados, secciones y pendientes, y hacer cálculos de capacidad del sistema de drenaje de toda la trama urbana calle por calle? O se refiere a un relevamiento visual para identificar los tipos de secciones transversales de las calles (cordón cuneta o cuneta) e identificar zonas problemáticas estimando pendientes en base a información existente, y realizando cálculos globales de capacidad de conducción de calles, cunetas, y alcantarillas?”

RESPUESTA 38: El análisis del sistema de microdrenaje puede realizarse de forma visual y del macrodrenaje (colectores, canales y cañadas) se deberá verificar la capacidad a partir de estudios hidrológicos e hidráulicos. Favor remitirse a la Consulta y Respuesta 12.

CONSULTA 39: “Cuando dice “Sectores de calle con velocidades superiores a las recomendadas”

Se solicita un mapeo calle por calle donde se indique velocidades elevadas, o es suficiente indicar zonas con velocidades elevadas sin llegar a discriminar calle por calle?”

RESPUESTA 39: Se espera identificar tramos de calle en que la velocidad pueda ser superior

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

a la recomendada. No se espera un análisis hidráulico detallado de cada tramo de cordón cuneta o cuneta si no una estimación más general a partir de caudales y pendientes de calle. En la propuesta la empresa consultora deberá proponer la metodología que considere más adecuada.

CONSULTA 40: “Cuando dice “Planos. Incluyendo planta de ubicación de cada uno de los elementos, sus dimensiones, materiales, cotas, planos tipo y detalles de los elementos y secciones principales.” (producto 2)

Se solicita especificar qué tipo de infraestructura deben incluir datos tales como cotas y detalles, ya que su definición exige una mayor profundización de análisis.”

RESPUESTA 40: Solo macrodrenaje.

CONSULTA 41: “Cuando dice “En particular, en caso de que resulte necesario para la obtención de los productos el consultor deberá llevar a cabo campañas de mediciones: topografías, batimetría, pluviometría, calidad de aguas, etc.”

Se solicita si es posible ampliar las especificaciones en cuanto a la necesidad o no de realizar estudios de calidad de aguas y pluviometrías.

RESPUESTA 41: A menos que la empresa consultora lo considere necesario para los objetivos de la consultoría, no está previsto el estudio de calidad de aguas ni mediciones pluviométricas.

CONSULTA 42: “Se consulta si se puede incluir en el personal clave técnicos extranjeros con compromiso de trabajo, teniendo en cuenta que con a la situación actual del COVID19 no podrán asistir a reuniones ni recorrer el lugar ya que se encuentra cerrada la frontera”

RESPUESTA 42: Favor remitirse a la invitación de este proceso (página 1) donde se establece que la invitación está dirigida a empresas locales. Esta condición se debe a la situación por pandemia y situación de fronteras tanto en Uruguay como otros países.

EMPRESA I

CONSULTA 43: “En la Pagina 7- Ítem 2 Objetivo (Anexo 2) habla de la necesidad de realizar “una evaluación de la capacidad y estado de la infraestructura existente” Consulta: Se entiende que para poder realizar esta evaluación se requiere un relevamiento completo del catastro, con estado de mantenimiento y conservación de todos los elementos componentes del sistema. ¿Es adecuada la interpretación?”

RESPUESTA 43: Favor remitirse a la Consulta y Respuesta 28.

CONSULTA 44: “En la Pagina 7- Ítem 3 Características del área de actuación (Anexo 2). Consulta: No se encuentra la definición exacta del área de actuación. Se entiende que es toda la Ciudad de Rivera con especial énfasis en el área urbana y potencialmente urbanizable definidas por el POT. ¿Es adecuada la interpretación?”

RESPUESTA 44: Si. Se recomienda ver la ficha del Inventario Nacional de Ordenamiento Territorial (<https://sit.mvotma.gub.uy/RegistroWeb/PDFs/FichaInstrumento1397.pdf>) y los documentos a los que hace como referencia). Puede ser de utilidad también el visualizador (<https://sit.mvotma.gub.uy/js/inot/?to=inot&tipo=1&id=1397>)

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

CONSULTA 45: “En el año 2015-2016 la Intendencia de Rivera actuó en 4 km del Arroyo Cuñapirú. Se entiende que dado que existe una modelación realizada en 2014 existe también un relevamiento topográfico asociado. Consulta: ¿Se contará con dicho relevamiento topográfico? ¿En caso de ser viable se podrá utilizarlo o se deberá realizar un relevamiento completo del cauce?”

RESPUESTA 45: Se podrá contar con dicho relevamiento. Favor remitirse a la Consulta y Respuesta 12.

CONSULTA 46: “En la oferta metodológica, se puntúa con 60 puntos al Ing. Vial. Consulta: De la lectura de los TDR no queda clara una participación destacada del mismo en la confección del plan. ¿Puede ampliarse la información?”

RESPUESTA 46: Las soluciones de drenaje pluvial suelen estar condicionadas y a su vez condicionar la vialidad. A modo de ejemplo la implementación de cunetas amortiguadoras puede ocupar un ancho de calle que no queda disponible para otros usos. Se espera que el aporte del Ing. Vial asegure la factibilidad de las soluciones y la coherencia entre el sistema pluvial y vial. Por otra parte, la jerarquización vial producto de la planificación urbana determina distintos tipos de perfiles de calles que inciden tanto en el drenaje como en el tipo de pavimento.

CONSULTA 47: “En el análisis de alternativas, se solicita una evaluación de costos de infraestructura y beneficios asociados de las alternativas. Consulta: ¿Es requerida una evaluación costo – beneficio de cada solución planteada? ¿Se requiere la participación de un Economista en tal punto?”

RESPUESTA 47: No se solicita dentro del personal clave la participación de un economista. Dependiendo de la metodología propuesta por la empresa consultora, se podría requerir dicha participación.

CONSULTA 48: “¿Existe un monto límite superior para la contratación?”

RESPUESTA 48: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 1.

CONSULTA 49: “Se consulta si es posible la entrega de los antecedentes que no son de acceso público, trabajos realizados por diferentes actores entre 2004 y 2017, a fin de utilizarlos en la confección de la metodología.”

RESPUESTA 49: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 30.

CONSULTA 50: “Dado que la Propuesta Metodológica es parte importante de la evaluación final del oferente y que para la confección de la misma es necesaria una coordinación entre diferentes perfiles profesionales. Se solicita una prórroga de 10 días.”

RESPUESTA 50: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 9, y Enmienda N°1.

CONSULTA 51: “Para la calificación del personal clave no se solicita explícitamente atestados. Consulta: ¿Como serán certificados los trabajos realizados?”

RESPUESTA 51: El personal clave así como la información contenida en cada propuesta recibida, podrá ser verificada por el Comité de Evaluación mediante solicitud de información a terceros, clientes, u otros.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

EMPRESA I

CONSULTA 52: “Es viable presentarse mediante un consorcio? Como se contabiliza la antigüedad y experiencia de las empresas que integren el consorcio?”

RESPUESTA 52: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 13.

CONSULTA 53: “Existe relevamiento de las pluviales actuales más allá de la existente en el GIS de Rivera? En caso afirmativo podrían suministrar esta información?”

RESPUESTA 53: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 12.

EMPRESA K

CONSULTA 54: Se solicita aumentar el plazo para presentar la propuesta. Se sugiere 30 de junio.

RESPUESTA 54: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 9, y Enmienda N°1

CONSULTA 55: Se solicita una segunda ronda de consultas.

RESPUESTA 55: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 9, y Enmienda N°1.

CONSULTA 56. Sobre los plazos, se indica en anexo 1, “descripción de requisitos”, “Frecuencia de los informes”, que el último producto (Producto 3: Plan de aguas pluviales urbanas), se entrega en 220 días, y que para cada producto, se dispondrá de un máximo de siete días hábiles para su revisión/aprobación. Mientras que en “Duración prevista de los trabajos” dice “máximo 8 (ocho) meses/240 días calendario”. Se solicita aclarar los plazos para responder observaciones, en caso que hubiera y cómo afecta en el plazo total del proyecto.

RESPUESTA 56: Tal como se indica en Anexo 1, se establecen los plazos para presentación de cuatro informes así como los plazos máximos para dar la aprobación a los mismos (máximo 7 días hábiles). Los plazos de aprobación podrán variar y adicionalmente, se podrá o no, requerir aclaración o comentarios. Sin embargo, durante la ejecución y gestión del contrato se deberá tener en consideración que el plazo final de la consultoría no podrá superar los 240 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

CONSULTA 57: Se indica que se deberá incorporar la componente variabilidad y cambio climático. ¿Se cuenta con estudios y datos asociados para su incorporación? ¿A qué escala de análisis?

RESPUESTA 57: Se cuenta con los siguientes antecedentes:

- **Resultados de la Consultoría “Evaluación multi-amenaza en cuatro zonas del Uruguay, considerando escenarios de cambio climático” que se encuentra realizando la consultora Factor para NAP Ciudades y donde la ciudad de Rivera es una de las ciudades Pilotos. Dentro de esta consultoría se encuentran los siguientes productos (el producto 4 se encuentra en elaboración, el resto de los productos ya están entregados)**

Producto 1. Informe con identificación de las amenazas a las que está expuesta cada zona urbana integrando información. Este producto tiene como objetivo la identificación de todas las amenazas vinculadas al cambio climático a las que está expuesta cada zona urbana, teniendo en cuenta sus características físicas, socio-económicas y ambientales.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

Producto 2. Informe de la evaluación y zonificación de las amenazas detectadas integradas en la base cartográfica. Este producto tiene como objetivo la evaluación de detalle de las amenazas vinculadas al cambio climático a las que está expuesta cada zona urbana, identificadas en la primera etapa, llevando a cabo una georreferenciación de las mismas en mapas.

Producto 3. Informe con evaluación de la vulnerabilidad y los riesgos para cada zona. Este producto tiene como objetivo la vulnerabilidad y el riesgo climático, teniendo en cuenta elementos de exposición, sensibilidad y capacidad de adaptación, así como la información sobre amenazas climáticas de las etapas anteriores.

Producto 4. Guía Metodológica para la evaluación multiamenaza, vulnerabilidades y riesgos en zonas urbanas y su integración en los procesos de planificación del desarrollo del territorio.

- **Variabilidad observada y proyección del clima en Uruguay. Producto realizado en el marco del Plan Nacional de Adaptación Costera y el Plan Nacional de Adaptación en Ciudades, Convenio MVOTMA – Facultad de Ciencias. Financiado por los proyectos PNUD-URU/16/G 34, PNUD URU/18/002 y AECID-ARAUCLIMA 2016.**

<http://www.mvotma.gub.uy/napcostas-publicaciones/item/10013885-variabilidad-observada-y-proyeccion-del-clima-en-uruguay>

Esta información podrá ser complementada con otros estudios antecedentes que cuente el consultor. No se espera que la empresa consultora realice estudios climáticos, como por ejemplo downscaling de modelos climáticos.

CONSULTA 58: No queda explícito si se puede utilizar la topografía del estudio del 2014 para este estudio

RESPUESTA 58: Favor remitirse a la Consulta y Respuesta 45.

CONSULTA 59: Sobre las consultas a vecinos, técnicos departamentales y actores nacionales involucrados, u dada la situación de pandemia, se solicita confirmar que esta tarea podrá ser realizada de forma remota, vía telefónica, videoconferencia o similares.

CONSULTA 59: La metodología de consulta deberá adaptarse al contexto de pandemia.

CONSULTA 60: Para el Producto 2, se indica que se deberá evaluar la incorporación de tanques de amortiguación, evaluando tanto la cantidad como la calidad de las aguas que se dispongan en estos. ¿A qué escala debe analizarse la calidad de las aguas? ¿Qué antecedentes se disponen?

RESPUESTA 60: La mención a la implementación de tanques de laminación es a modo de ejemplo. Si en el desarrollo de la consultoría se llega a la conclusión de que es viable su implementación, deberán ser evaluados. De igual forma, de modo genérico debe evaluarse la posibilidad de arrastre de residuos sólidos, vertido cloacal a la red de drenaje pluvial, entre otros.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

CONSULTA 61: ¿A qué se refieren con el alcance de estudios básicos? ¿Es un estudio de factibilidad a nivel conceptual?

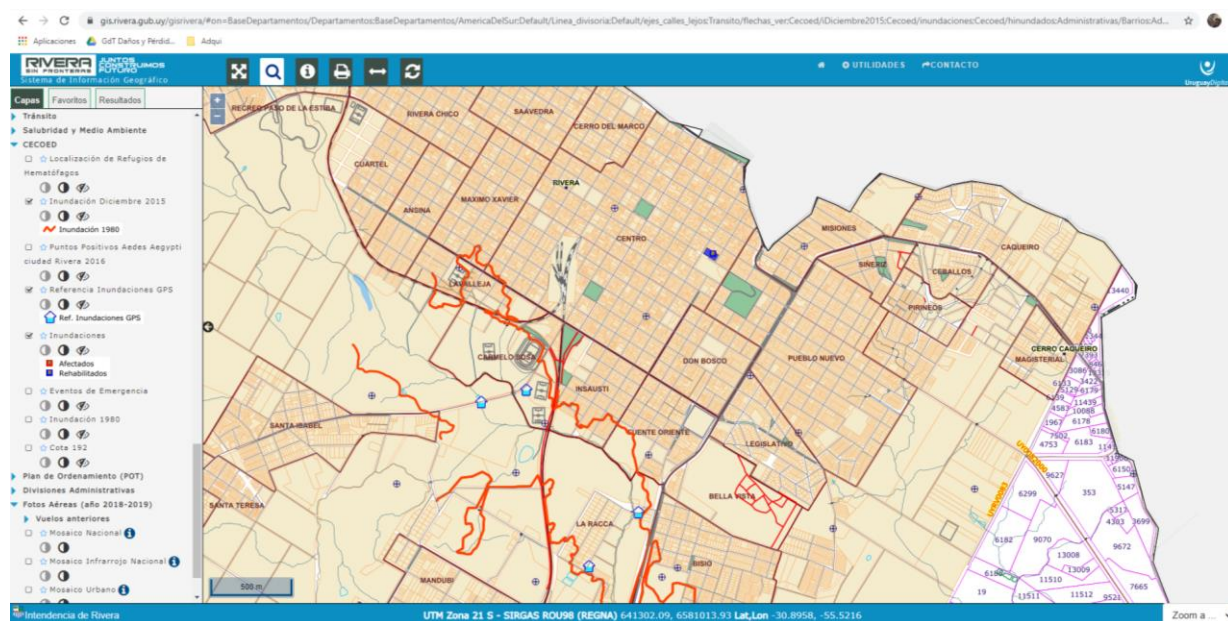
RESPUESTA 61: El alcance de la consultoría es el definido en los términos de referencia. En particular puede considerarse la Consulta y Respuesta 26.

CONSULTA 62: Fuera del estudio del estero, que corresponde a un punto muy importante, ¿se deberán definir soluciones futuras para la evacuación de las aguas pluviales, definiendo redes de colectores a nivel de matrices principales solamente?

RESPUESTA 62: Si.

CONSULTA 63: ¿Existe información recabada en el evento del 2016, cuando se produjeron inundaciones importantes?

RESPUESTA 63: Si. Ver curva de inundación relevada por IDR y DINAGUA disponible en visualizador de la IDR (submenú CECOED).



CONSULTA 64: ¿Los estudios desarrollados y principalmente del año 2014 están disponibles para verlos y analizarlos durante la preparación de la propuesta?

RESPUESTA 64: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 30.

CONSULTA 65: ¿Existe cartografía reciente de la ciudad con la red de drenaje y saneamiento existente, como asimismo, de las redes de servicios húmedos y secos? De existir, ¿a qué escala se encuentra?

RESPUESTA 65: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 12. La DINAGUA realizará las gestiones necesarias en relación a la información de saneamiento. Ver el visualizador de OSE: <https://gisportal.ose.com.uy/visorose2016>

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

CONSULTA 66: ¿Existen catastros de la red de aguas lluvias, cámaras, sumideros, canales, etc., que se utilizan para conducir las aguas lluvias en la actualidad?

CONSULTA 66: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 65.

CONSULTA 67: ¿Se han presentado problemas de tipo aluvional?

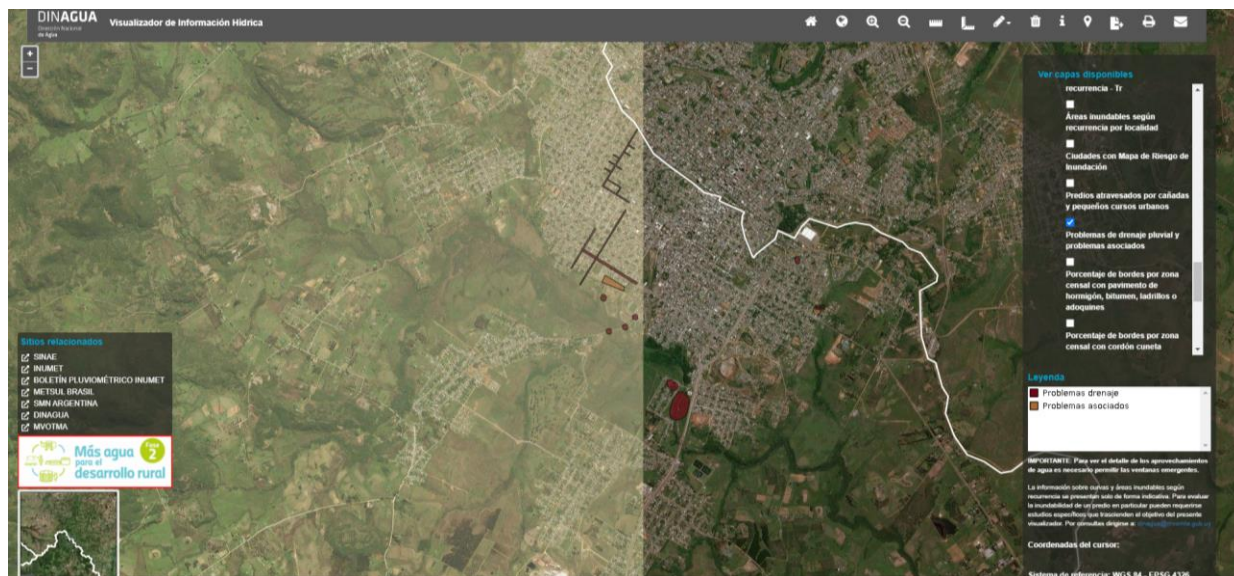
RESPUESTA 67: Puntualmente y sin pérdidas fatales.

CONSULTA 68: ¿Se deberá realizar un catastro de cámaras, sumideros y cualquier obra que se utilice para evacuación de aguas lluvias? De ser así, ¿se cancelará este catastro a precios unitarios por: cámara, sumidero, canal, etc.?

RESPUESTA 68: favor remitirse a la Consulta y Respuesta 12.

CONSULTA 69: ¿Existen planos que manejen los servicios públicos con información de los sectores que se inundan frecuentemente?

RESPUESTA 69: Se cuenta con un mapeo general de zonas afectadas frecuentemente por drenaje pluvial realizado por DINAGUA en conjunto con la IDR. La misma se encuentra disponible en <https://app.mvotma.gub.uy/geoportal/>



CONSULTA 70: ¿Se deberá realizar topografía y geotecnia? De ser así, favor indicar los requerimientos para estos estudios básicos.

RESPUESTA 70: Geotecnia no. En cuanto a topografía favor remitirse a la Consulta y Respuesta 12.

CONSULTA 71: Del anexo 3, parte B, formulario de presentación de oferta. Favor confirmar que los porcentajes del precio total indicados en el desglose de costos por entregable son referenciales y que el proponente será quien los defina.

RESPUESTA 71: Favor remitirse al Anexo 1, página 4, donde se establecen las Condiciones de Pago que regirán a partir de la fecha de firma del compromiso. Se indican los porcentajes de pago tal cual figuran en el formulario de oferta.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

CONSULTA 72: Se solicita que la forma de pago sea mensual, según avances parciales.

RESPUESTA 72: Favor remitirse al Anexo 1, página 4, donde se establecen las Condiciones de Pago que regirán a partir de la fecha de firma del compromiso. Esta forma de pago, no se modifica.

CONSULTA 73: Términos y condiciones generales de los servicios, N° 4: Se solicita confirmar que la contratación que surja del presente proceso de solicitud de propuesta, no corresponde a un acuerdo a largo plazo.

RESPUESTA 73: Se confirma que el compromiso resultado de esta Solicitud de Proceso, no corresponde a un acuerdo a largo plazo.

CONSULTA 74: Términos y condiciones generales de los servicios, N° 7, Plazo y modos de pago: Se solicita confirmar que las facturas se pagarán dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su aceptación por parte de PNUD.

RESPUESTA 74: Se confirma que las facturas se pagarán como máximo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aceptación de cada uno de los Productos requeridos, contra aprobación de los mismos.

CONSULTA 75: Términos y condiciones generales de los servicios, N° 12, Indemnización: Se solicita confirmar que la responsabilidad total acumulada del Consultor derivada del contrato, tendrá como límite máximo global el valor total del mismo. Se establece ello con excepción de la responsabilidad por dolo o fraude del Consultor y aquella que derive del incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales del mismo.

RESPUESTA 75: No es posible modificar las Condiciones Generales del PNUD, que rigen para todos sus contratos. Favor remitirse a Anexo 1, Criterios de Adjudicación de un contrato para mayor información.

CONSULTA 76: Términos y condiciones generales de los servicios, N° 18, Confidencialidad: Se solicita modificar el plazo de vigencia de la obligación de confidencialidad del Consultor, disminuyéndolo al plazo de dos (2) años contados desde el término de la relación contractual.

RESPUESTA 76: No es posible modificar las Condiciones Generales del PNUD, que rigen para todos sus contratos. Favor remitirse a Anexo 1, Criterios de Adjudicación de un contrato para mayor información.

CONSULTA 77: Términos y condiciones generales de los servicios, N° 18, Confidencialidad: Se solicita incorporar lo siguiente: “No será incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad del presente acuerdo, la mención de los servicios prestados por el Consultor para efectos de acreditar experiencia, sin hacer referencia al funcionamiento interno ni a los procesos productivos de la Mandante.

RESPUESTA 77: No es posible modificar las Condiciones Generales del PNUD, que rigen para todos sus contratos. Favor remitirse a Anexo 1, Criterios de Adjudicación de un contrato para mayor información.



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

CONSULTA 78 Anexo 1. Descripción de requisitos: Se solicita aclarar pólizas de seguro que deben ser presentadas a PNUD por el Consultor adjudicado, y sus exigencias.

CONSULTA 78: No se ha ubicado en el Anexo 1, mención a pólizas de seguro. En caso que la consulta refiera la responsabilidad del proveedor de servicios, en mantener seguros de salud/seguros de viaje integrales para su persona, este punto se asocia a la legislación nacional, en cuanto a las coberturas de salud y en caso de subcontrataciones, la firma consultora deberá prever que el/los consultores dispongan de dichas coberturas.

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
SDP URU/18/002-943 “Plan de Aguas Pluviales Urbanas de la Ciudad de Rivera”

ENMIENDA N°1

En virtud a las consultas recibidas, por este medio se prorroga el plazo para recepción de propuestas. Por tanto, en las bases y condiciones, toda referencia al plazo de recepción y presentación de propuesta que indica martes 16 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas, a partir de la presente Enmienda N°1, se leerá:

Martes 23 de junio de 2020 hasta las 11:00 horas

Asimismo, se enmienda el Cronograma del proceso (fechas estimadas) que, a partir de la presente Enmienda N°1, se leerá:

Cronograma del proceso (<u>fechas estimadas</u>)	Publicación de bases: 1 de junio de 2020 Recepción de consultas: 9 de junio de 2020 Respuesta a consultas: 11 de junio de 2020 Recepción de propuestas: 23 de junio de 2020 Evaluación técnica y económica: 9 de julio de 2020 Aprobaciones y notificación de resultado: 16 de julio de 2020 Creación de perfil del proveedor de servicios en sistema: 20 de julio de 2020 Firma de compromiso: 23 de julio de 2020
---	---

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°1 y Enmienda N°1, forman parte de los bases y condiciones.

Montevideo, 11 de junio de 2020